

BOEL de 11 de julio de 2019

Código Ético de la Universidad Carlos III de Madrid

PRESENTACIÓN DEL RECTOR PARA EL CÓDIGO ÉTICO UC3M

Desde su creación, la Universidad Carlos III de Madrid promueve los principios éticos que derivan de su misión como universidad pública orientada a la excelencia en la ampliación del conocimiento, a la formación integral de sus estudiantes y al compromiso activo con las necesidades de la sociedad.

La reciente aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por Naciones Unidas nos indica el camino que debemos seguir como institución pública para la consecución de una sociedad más justa y de un mundo más sostenible. En el marco del cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Gobierno español ha aprobado el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 "Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible", en cuyo contenido las Universidades españolas han participado a través de la CRUE. En el documento de aportación, la comunidad universitaria se compromete a poner "a disposición de la Agenda 2030 sus recursos, aptitudes, así como su espacio de influencia al servicio de un desarrollo global sostenible, no sólo respecto al ODS 4, sino a los 17 objetivos planteados". En concreto, en el mencionado Objetivo 4 se recoge la necesaria inclusión en el modelo educativo de competencias relacionadas con valores éticos a favor de la sostenibilidad social, ambiental y económica.

En este marco, la UC3M presenta el Código Ético como un instrumento jurídico que, aunque carece de carácter normativo, supone un compromiso moral de nuestra comunidad universitaria con el cumplimiento de los principios éticos que deben guiar nuestro comportamiento y ser aceptados como pautas que impregnan todos los objetivos y propósitos. Hasta el momento, la UC3M cuenta con regulaciones y declaraciones de carácter ético sobre igualdad por razón de sexo y género, responsabilidad social universitaria y sostenibilidad, investigación, Escuela de Doctorado y estudiantes. Este texto sirve también de marco a otros instrumentos que pudieran desarrollarse en el futuro en atención a las particularidades de ciertos conflictos éticos, actividades o colectivos.

BOEL de 11 de julio de 2019

Este Código Ético es fruto de la propuesta realizada por una Comisión de expertos, coordinada por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Responsabilidad Social Universitaria y el Consejo Social de nuestra Universidad. Esta Comisión ha estado presidida por María del Carmen Barranco Avilés (vicerrectora adjunta de Orientación) y ha estado formada por representantes de diferentes órganos institucionales de la Universidad (el defensor universitario, Emilio Olías Ruiz; la secretaria general del Consejo Social, Rosario Romera Ayllón; la vicerrectora adjunta de Igualdad, Rosario Ruiz Franco; el vicerrector adjunto de Plan Estratégico, José Antonio García Souto; y el delegado de Estudiantes, Adhik Kandeli Naidu Pérez de Arriclea); Directores de Servicios universitarios (la directora de la Unidad de Igualdad, Elena San Segundo Gómez de Cadiñanos; y la subdirectora del Servicio de Investigación, Pilar de Cristóbal Varela); el profesor Fernando Broncano Rodríguez; el estudiante de doctorado David Navarro; y representantes de la sociedad civil (Josep Joan Moreso, ex Rector de la Universidad Pompeu Fabra, Pedro Sainz de Baranda, vocal del Consejo Social de la UC3M; y Juan Mora Sanguinetti, economista del Banco de España y antiguo alumno de la UC3M). A todas estas personas quiero expresarles mi profundo agradecimiento por su generosidad y su compromiso con la mejora de nuestra Universidad.

Con este nuevo instrumento queremos hacer manifiesto nuestro compromiso con los principios éticos contenidos en éste Código, en el desarrollo de nuestras actividades docentes e investigadoras, para conseguir así una mejor Universidad.

Juan Romo
Rector

BOEL de 11 de julio de 2019

SUMARIO

I. PRINCIPIOS GENERALES	5
1. Dignidad humana, libertad e igualdad	5
2. Colegialidad y confianza	5
3. Integridad, honradez, excelencia, transparencia y confidencialidad	6
4. Responsabilidad y compromiso con la sociedad	7
5. Formación ética	7
II. PRINCIPIOS RELATIVOS AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	7
6. Formación integral.....	7
7. Rigor y calidad de la enseñanza.....	8
8. Participación del alumnado en la vida universitaria	8
III. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	9
9. Libertad investigadora	9
10. Investigación responsable	9
11. Comunidad científica	10
12. Formación de personal investigador	10
13. Publicación, autoría y difusión de los resultados de investigación	10
14. Acceso abierto a los resultados de investigación	11
15. Comité de Ética en Investigación de la UC3M.....	11
IV. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y RELACIÓN CON EL ENTORNO	12
16. Relación con el entorno.....	12
17. Conflictos de intereses	12
18. Recaudación de fondos	13
19. Transparencia	13

BOEL de 11 de julio de 2019

20. Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	13
V. PRINCIPIOS RELATIVOS A LAS RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN INTERNA	14
21. Deber general del personal de la UC3M	14
22. Acceso, promoción y condiciones de trabajo	14
23. Derecho a la intimidad	15
24. Seguridad, salud en el trabajo y uso de las instalaciones	15
25. Libertad de expresión y comunicación	16
VI. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	16
ANEXO	17

BOEL de 11 de julio de 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. Dignidad humana, libertad e igualdad

Todas las personas que forman parte de la UC3M deben actuar y decidir en el ámbito académico desde el compromiso con la dignidad humana y los principios de libertad e igualdad en la diversidad. Todas las actividades de la UC3M en los ámbitos de la investigación, enseñanza, gestión, estudio, vida universitaria y en general en el comportamiento cotidiano deben estar subordinadas a estos principios, en cuyo marco se desarrolla también la libertad académica.

2. Colegialidad y confianza

1. La colegialidad significa concebir la UC3M como un conjunto de personas que se tienen igual consideración y respeto en su actividad. Este colegio de personas se expresa en el clima de cooperación entre iguales al cual se incorpora toda la comunidad universitaria.

2. El principio de confianza establece la obligación de la lealtad de cada una de las personas (o todas las personas) de la comunidad universitaria a los objetivos de la institución y el esfuerzo personal por su cumplimiento. En particular establece el uso correcto de los espacios, tiempos y recursos de la UC3M; la creación de un ambiente de cooperación en el trabajo y la subordinación de los intereses legítimos personales a los colectivos cuando ocasionalmente haya un conflicto entre ambos.

BOEL de 11 de julio de 2019

*3. Integridad, honradez, excelencia, transparencia y
confidencialidad*

1. La UC3M defiende una ética profesional en todas las funciones de cada integrante de la misma que deriva de los altos objetivos de la institución y que se rige por los principios de honradez, integridad, excelencia, transparencia y confidencialidad.

2. La honradez debe regir el cumplimiento de las tareas encomendadas en los diferentes ámbitos de la investigación, la enseñanza, la gestión y el aprendizaje educativo. En particular, se considera que no respetan el principio de honradez comportamientos como el uso de fuentes no autorizadas, el plagio y el engaño en las actividades de investigación, enseñanza y aprendizaje.

3. La excelencia debe ser entendida como el cumplimiento de altos niveles de rendimiento y exigencia en el servicio público por parte de toda la comunidad universitaria. En cuanto a la investigación y a la docencia, el trabajo del personal de la Universidad debe tender, teniendo en cuenta los medios disponibles, a inspirar estándares de calidad tanto a nivel nacional como internacional y esto debe reflejarse en el logro de niveles notables de conocimiento nuevo al servicio de la sociedad. El principio de excelencia está íntimamente unido al de evaluación, tanto de forma interna como externa.

4. En atención al principio de integridad el personal de la UC3M debe ejercer sus funciones desde el más escrupuloso respeto al servicio público que la UC3M ofrece, absteniéndose de que de la tramitación de los procedimientos de los que sean responsables se deriven beneficios para familiares o amistades, ni privilegio para titulares de cargos públicos, debiendo rechazar cualquier regalo, favor o servicio ventajoso que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

BOEL de 11 de julio de 2019

5. Las personas de la comunidad universitaria, que deben actuar desde el máximo respeto a la obligación de transparencia, también se tienen que abstener de revelar documentos, informes o datos de cuyo carácter confidencial tengan conocimiento.

4. Responsabilidad y compromiso con la sociedad

El principio de cooperación con la sociedad en sus distintas esferas inspirará a las personas que forman parte de la comunidad universitaria. En virtud de este principio, se deben promover actividades de interacción con el entorno social que expresen en la práctica la vocación de servicio social de la UC3M como institución pública.

5. Formación ética

Todas las personas responsables de la institución, y especialmente el personal docente e investigador, asumirán la especial responsabilidad de inculcar y promover en la formación de estudiantes estos valores especialmente a través de la ejemplaridad de sus prácticas cotidianas.

II. PRINCIPIOS RELATIVOS AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

6. Formación integral

Los diferentes agentes que participan en los procesos educativos de la UC3M, desde el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y

BOEL de 11 de julio de 2019

Servicios hasta el propio alumnado, han de llevar a cabo su labor con la idea orientativa de la formación integral, es decir, una educación que junto a la necesaria formación disciplinaria y profesional estimule el espíritu crítico, la mente abierta, la sensibilidad social y la comprensión intelectual de los grandes productos culturales de la historia y el momento presente.

7. Rigor y calidad de la enseñanza

Las personas y órganos implicados están comprometidos en sus actividades pedagógicas con una educación de la mayor calidad posible. Todas las personas y estamentos deben cuidar el entorno educativo para que las clases y actividades de enseñanza y aprendizaje sean llevadas a cabo con rigor, cumplimiento de los objetivos y metodologías didácticas adecuadas.

Se debe estimular la creación de un entorno respetuoso, tolerante y abierto al diálogo. Como consecuencia de ello se tiene que evitar cualquier expresión de discriminación, acoso o violencia que pudiera producirse en la asimetría que caracteriza, entre otras, la relación entre estudiante y docente.

Del mismo modo debe promoverse en todos los ámbitos de la vida académica el espíritu colaborativo que no se opone al mérito personal, sino que es, por el contrario, un elemento necesario de la formación.

Se han de atender con especial cuidado las exigencias que entraña el respeto a la diversidad de las personas en lo que respecta a las creencias, ideologías, opciones sexuales o de género, o posición socioeconómica.

8. Participación del alumnado en la vida universitaria

Las personas que conforman la comunidad universitaria deben fomentar la participación del alumnado en los diferentes niveles de organización que les

BOEL de 11 de julio de 2019

competen, considerando que el espíritu crítico, la deliberación sobre los fines de la Universidad y la capacidad de decisión son fundamentales en la formación.

III. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

9. Libertad investigadora

El personal investigador, en línea con el Artículo 1 de los principios generales de este Código Ético tendrá libertad de actuación para investigar y transmitir los resultados de investigación.

10. Investigación responsable

La investigación llevada a cabo en la UC3M debe ser una investigación responsable, alineada con los principios generales que rigen este Código Ético y con los principios definidos a nivel europeo, por ejemplo, en la iniciativa *Responsible Research and Innovation* – RRI.

El personal investigador debe realizar una planificación de sus actividades de investigación en todas sus fases, desde el planteamiento inicial hasta la difusión a la sociedad de sus resultados. Debe cumplir fielmente sus obligaciones investigadoras en todo el proceso, realizando una gestión ética y eficiente de los fondos de investigación disponibles, con el alcance y dedicación que se establezcan para cada categoría y de acuerdo con las normas deontológicas y éticas que correspondan.

BOEL de 11 de julio de 2019

11. Comunidad científica

La actividad investigadora no es una actividad que se desarrolle de forma aislada. El personal investigador debe fomentar un clima de confianza mutua para alentar el libre intercambio de ideas, crear y mantener un clima de cooperación y permitir que todos alcancen su máximo potencial. De esta forma se fortalece el espíritu colaborativo entre grupos interdisciplinarios y con personal investigador de otras universidades españolas y extranjeras, en línea con la vocación internacional de la UC3M.

12. Formación de personal investigador

El personal investigador asume el compromiso de formarse y mantener actualizados sus conocimientos. Debe contribuir a la formación de cada integrante de su equipo de investigación y tutelar al personal investigador en formación. El compromiso formativo abarca el diseño de la investigación, metodología, uso de equipos, manejo de datos, mantenimiento de registros y publicación. Asimismo, tiene en cuenta los aspectos normativos, de confidencialidad, protección de datos y el respeto a los derechos de propiedad intelectual de terceras personas.

13. Publicación, autoría y difusión de los resultados de investigación

El personal investigador se debe esforzar en publicar y difundir sus resultados de investigación siguiendo estándares de alta calidad.

BOEL de 11 de julio de 2019

La autoría estará garantizada siempre que la participación en la investigación haya sido suficiente para tomar responsabilidad pública sobre los contenidos de la publicación e identificar su contribución a la misma. Las personas que realicen tareas de investigación deben adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que ni ellas ni quienes con ellas colaboran han incurrido en plagio en la obtención o en la presentación de sus resultados de investigación.

El personal investigador debe involucrarse de manera responsable en los procesos de publicación y difusión de su trabajo.

14. Acceso abierto a los resultados de investigación

El personal investigador debe buscar que los resultados de sus investigaciones estén disponibles de la manera más amplia y gratuita posible.

En este sentido, el personal investigador ha de facilitar acceso abierto, siempre que sea posible, tanto a sus publicaciones como a los datos relacionados con las investigaciones en las que participen, especialmente aquellas financiadas con fondos públicos, de acuerdo con la política y la práctica institucional de *Open Science*.

15. Comité de Ética en Investigación de la UC3M

El personal investigador, en línea con los principios éticos aplicables a nivel europeo, tiene que comunicar al Comité de Ética en Investigación de la UC3M su intención de realizar investigaciones relativas a los aspectos especificados en el art.4.6 del Código de Buenas Prácticas de Investigación y desarrollo de la UC3M.

BOEL de 11 de julio de 2019

IV. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y RELACIÓN CON EL ENTORNO

16. Relación con el entorno

Todas las personas de la comunidad universitaria deben trabajar para proporcionar el mejor servicio a la sociedad y establecer cauces de asistencia y de colaboración con la ciudadanía, las organizaciones sociales, las empresas y las administraciones públicas.

Asimismo, deben hacer que la transferencia de conocimiento sea uno de sus ejes de actuación y tener especial consideración a las relaciones con otras Universidades, centros de educación superior y centros de investigación, colaborando en que la UC3M gane una plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

17. Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses aparecen en aquellas circunstancias en las que los intereses personales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la Universidad, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o involucran a la persona en alguna transacción u operación económica o académica de la Universidad en la que tiene un interés personal.

Con la finalidad de hacer efectivo el principio de confianza expresado en el artículo 2, se deben identificar y abordar los potenciales conflictos de interés de acuerdo a las siguientes pautas:

I. Elusión: siempre que sea posible, se deben evitar los conflictos de intereses.

BOEL de 11 de julio de 2019

II. Comunicación: en el caso en que el conflicto se produzca, la persona involucrada debe comunicar con absoluta transparencia la existencia de dicho conflicto a las personas responsables del proceso afectado para que pueda ser gestionado.

III. Desvinculación: las personas que se hallen en una situación de conflicto de intereses no participarán en las decisiones frente a las que se encuentren en conflicto.

18. Recaudación de fondos

Toda la comunidad universitaria debe promover, dentro de su capacidad y competencias, la recaudación de fondos, tanto públicos como privados, involucrando a la sociedad, con el objetivo de mejorar la productividad científica y académica de la UC3M. Esta actividad deberá realizarse siguiendo los más altos estándares éticos, tal y como se establecen en este Código Ético.

19. Transparencia

Toda la comunidad universitaria ha de hacer un uso responsable de la información y del contacto con los medios de comunicación.

20. Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible deben estar presentes en la actividad de la UC3M y en la implementación del presente Código Ético. Cada persona de la comunidad universitaria, dentro de sus competencias y

BOEL de 11 de julio de 2019

capacidad, debe promover políticas de compromiso social, de universidad saludable y de desarrollo sostenible.

2. La necesidad de minimizar todo impacto negativo en el entorno debe inspirar a las personas que forman parte de la comunidad universitaria en los distintos roles que desempeñan. Todas las actividades e iniciativas de la UC3M deben cooperar en la transición energética, en el esfuerzo por el reciclado de materiales y desperdicios, en el fomento de prácticas de austeridad y ahorro de energía. Específicamente las investigaciones y los experimentos se deben realizar desde el máximo respeto posible al medio ambiente.

V. PRINCIPIOS RELATIVOS A LAS RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN INTERNA

21. Deber general del personal de la UC3M

El personal de la UC3M ejercerá sus funciones según el principio de dedicación al servicio público, con pleno sometimiento a la ley y al Derecho.

22. Acceso, promoción y condiciones de trabajo

1. Las personas responsables en el acceso al empleo, promoción, formación y condiciones de trabajo deben actuar a favor de la igualdad de trato y oportunidades. En ningún caso podrá existir discriminación alguna por sexo, edad, nacionalidad, raza, discapacidad, ideología, orientación sexual, identidad y/o expresión de género o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

BOEL de 11 de julio de 2019

2. Las personas concernidas tienen que facilitar el acceso a la formación de todo el personal de la Universidad, teniendo presente el perfil profesional y las capacidades individuales
3. En la organización del trabajo se ha de impulsar la conciliación entre la vida laboral y la personal.

23. Derecho a la intimidad

Quienes tengan acceso a datos personales deben mantener la confidencialidad, como garantía del derecho a la intimidad, y no harán un uso indebido de aquellos, especialmente los de carácter personal, económico, médico o psicológico.

24. Seguridad, salud en el trabajo y uso de las instalaciones

1. Las personas responsables deben velar por que se cumplan las medidas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Asimismo, se organizarán acciones formativas para que el personal de la UC3M tenga conocimiento de las normas existentes.
2. Toda persona que forme parte de la comunidad de la UC3M debe hacer un uso responsable de las instalaciones y, en general, de todos los medios físicos e informáticos puestos a su disposición.
3. Se evitarán situaciones de riesgo siguiendo la normativa de prevención de riesgos laborales.

BOEL de 11 de julio de 2019

25. Libertad de expresión y comunicación

1. La libertad de expresión se garantizará en el ámbito de las relaciones laborales. Este principio tiene tanto un carácter interno, en las relaciones dentro de la comunidad universitaria, como externo, en la relación de la comunidad universitaria con terceras personas y con los medios de comunicación.
2. Todos los órganos deben fomentar el diálogo con el alumnado y la representación del personal docente, investigador y otro personal al servicio de la institución y han de estar abiertos a sus aportaciones y críticas para la mejora de la UC3M.
3. En ningún caso se admitirán actuaciones que puedan obstaculizar o impedir el ejercicio de la libre expresión de acuerdo con los principios contenidos en este código ético.

VI. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

26. El cumplimiento del presente Código de Buenas Prácticas estará a cargo de las Comisiones constituidas en la UC3M en cada ámbito.

BOEL de 11 de julio de 2019

ANEXO

REGULACIONES Y DECLARACIONES DE CARÁCTER ÉTICO

UC3M

-Igualdad por razón de sexo y género

- Segundo Plan de Igualdad de Género de la UC3M (aprobado por Consejo de Gobierno en Sesión de 30 de octubre de 2017)
- Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de la UC3M, (aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013).
- Buenas prácticas para el tratamiento del lenguaje en igualdad (aprobado en Consejo de Dirección el 25 de noviembre de 2015)
- Buenas prácticas para el tratamiento de imágenes en igualdad (aprobado en Consejo de Dirección el 25 de noviembre de 2015)

-Sostenibilidad y Responsabilidad Social Universitaria

- Declaración del Rector sobre el Compromiso de la UC3M en materia de sostenibilidad socioambiental.
- Mensaje del Rector sobre Responsabilidad social universitaria en la UC3M

-Investigación

- *Responsible Research and Innovation* – RRI.
<https://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/en/h2020-section/responsible-research-innovation>
- Código de Buenas Prácticas de Investigación y Transferencia de la UC3M (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de diciembre de 2017)-
- Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se crea el Comité de Ética de la Investigación de la UC3M (adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2014).

BOEL de 11 de julio de 2019

- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación de la UC3M (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de abril de 2017).

-Escuela de Doctorado

- Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la UC3M (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2013)

-Estudiantes

- Carta de derechos y deberes de los estudiantes de la UC3M (aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de marzo de 2005)
- Guía de Buenas Prácticas de los estudiantes de la UC3M (aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de noviembre de 2012)
- Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad, por la que se regula el funcionamiento del Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (BOEL de 15 de diciembre de 2017)
- Instrucción de las Vicerrectoras de Estudios y de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad sobre el Régimen Jurídico y Procedimiento Disciplinario de aplicación a estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid en los procesos de evaluación académica (publicado en el BOEL de 21 de julio de 2017)